

SEGURO DE VIDA GRUPO CON ANEXO DE DIAGNOSTICO DE CÁNCER

CONDICIONES

Este seguro es para ti, por favor ten en cuenta que sólo te cubriremos los siguientes eventos:

1. COBERTURAS

1.1. MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

¿Qué te cubrimos? Tus beneficiarios recibirán el pago del valor asegurado en caso de muerte por cualquier causa.

IMPORTANTE

- La muerte por suicidio no estará cubierta durante el primer año de vigencia de este seguro.

1.2. DIAGNOSTICO DE CÁNCER

¿Qué te cubrimos? Recibirás el pago del valor asegurado, si dentro de la vigencia del seguro eres diagnosticado por primera vez con cáncer maligno (independiente de su localización o etapa).

IMPORTANTE

- (i) El diagnóstico deberá ser realizado por un médico licenciado en Colombia y deberá ser confirmado por una biopsia o examen diagnóstico que certifique positivamente la presencia del cáncer maligno, (ii) Únicamente se cubren diagnósticos a partir del día 61 desde el inicio de vigencia de este seguro y (iii) tu diagnóstico debe ser emitido por tu EPS, SISBEN, ARL, Medicina Prepagada o Póliza de Salud

¿Qué NO te cubrimos?

- 1 Lesiones descritas como carcinoma in "Situ"
- 2 Cánceres o tumores diagnosticados como benignos o pre malignos
- 3 Cáncer de piel maligno a excepción del Melanoma
- 4 Policitemia, Trombocitemia Rubra Vera, virus del Papiloma Humano
- 5 Cánceres diagnosticados con anterioridad al inicio de vigencia del seguro.

2. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

Adicionalmente a la Fotocopia de tu documento de identidad y/o de beneficiario(s) (en caso de muerte) y el formulario de declaración de siniestro, debes presentar:

• MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

Registro Civil de Defunción

• DIAGNÓSTICO DE CÁNCER

El diagnóstico emitido por un médico licenciado en Colombia y biopsia o examen diagnóstico que certifique positivamente la presencia del cáncer maligno.

Código del Condicionado: 15/05/2018-1344-P-31-0120CARDIF129CEN-OR00

Código de la Nota Técnica: 22/03/2018-1344-NT-A-31-22031831PMUE0001, 22/03/2018-1344-NT-A-31-22031831PCAN0001



**BNP PARIBAS
CARDIF**

Seguros
para un mundo
en evolución

IMPORTANTE

- CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. ("CARDIF") podrá solicitar cualquier otro documento diferente a los mencionados para definir tu reclamación.
- Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio.

3. PASOS PARA REALIZAR LA RECLAMACIÓN

1

Completa los documentos

2

Comunícate al **018000967967** a nivel nacional, o en Bogotá al **745552**. También puedes escribirnos a **atencionsinuestros@cardif.com.co**

3

Nos contactaremos contigo para informarte la resolución del caso .

4. DEFINICIONES

Para la comprensión del contenido del presente seguro, considera las siguientes definiciones:

ASEGURADO

Es la persona titular del producto financiero.

ASEGURADOR

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. .

BENEFICIARIO

Persona a la que se le paga el valor asegurado en caso de reclamación.

- Para la cobertura de Muerte por Cualquier Causa: Los beneficiarios designados o los de ley.
- Para las coberturas de Diagnostico de Cáncer: El asegurado.

CÁNCER

Crecimiento celular anormal y descontrolado de células con invasión de tejidos vecinos o a distancia a través de metástasis. Este crecimiento anormal afecta tanto la función como la estructura de las células.

METÁSTASIS

Es la propagación de las células cancerosas a un órgano distinto al de su origen.

PRIMA

Es el precio del seguro.

¿QUÉ NO TE CUBRIREMOS?

Son las exclusiones de la póliza.

SINIESTRO

Ocurrencia de los sucesos amparados en la póliza.

TOMADOR

Persona que por cuenta propia o ajena traslada el riesgo.

VALOR ASEGURADO:

Monto máximo de indemnización que pagará la Aseguradora en el caso del siniestro.

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERTE COMO CLIENTE Y ESPERA QUE TE SIENTAS SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO.

Esta póliza se compone de las presentes condiciones generales y la Solicitud de Seguro. En todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio.

Código del Condicionado: 15/05/2018-1344-P-31-0120CARDIF129CEN-OR00

Código de la Nota Técnica: 22/03/2018-1344-NT-A-31-22031831PMUE0001, 22/03/2018-1344-NT-A-31-22031831PCAN0001

Código del Condicionado: 15/05/2018-1344-P-31-0120CARDIF129CEN-OR00

Código de la Nota Técnica: 22/03/2018-1344-NT-A-31-22031831PMUE0001, 22/03/2018-1344-NT-A-31-22031831PCAN0001



Seguros
para un mundo
en evolución